

vor de la Entidad «Xampany, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 11 de febrero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.214-A.

24744

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la CN-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 409,8 al 435,8», término municipal de Montoria del Pinar, provincia de Burgos, y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por los representantes de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Burgos, 22 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—8.064-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie — m ²
1	Félix Sastre	132
2	Ayuntamiento de Rabanera del Pinar	1.208
3	Ayuntamiento de La Gallega	212
4	Rufo Escribano	240
5	Jacinto Andrés	140
6	Agustín Penas	220
7	Marcelliana Penas	190
8	Ayuntamiento de la Gallega	1.950
9	Martín Contreras	260
10	Ayuntamiento de La Gallega	300
11	Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	1.690
12	Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos	1.080
13	Ayuntamiento de Salas de los Infantes	300

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24745

ORDEN de 18 de septiembre de 1974 por la que se reconoce al Colegio Mayor Universitario denominado «La Salle» dependiente de la Universidad de Barcelona.

Hmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Pedro Martín Riera, Presidente de la Federación de Asociaciones «La Salle» de Cataluña, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «La Salle» del establecido en Barcelona y dependiente de dicha Universidad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobado, habrían de regir en dicho Colegio Mayor y planos de los locales que ocupa éste;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y demás disposiciones aplicadas;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Barcelona por la Federación de Asociaciones «La Salle» de Cataluña, que se denominará Colegio Mayor «La Salle» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirá al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24746

ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se acuerda autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal, masculino, «Prats de la Carrera», de Palafrugell (Gerona), considerándole decaído en su clasificación académica.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Miguel Simón Quintana, Director técnico del Centro de Enseñanza no estatal, masculino, «Prats de la Carrera», de Palafrugell (Gerona), sito en la calle Anselmo Clavé, 11, en solicitud de autorización para cesar en las actividades docentes de Bachillerato Superior;

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría de reconocido superior por Decreto 3001/1970, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Gerona, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por el Sindicato Provincial de Enseñanza se ha emitido informe en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el artículo 20 del Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Considerando que por tratarse de un Centro de la Iglesia, que en la solicitud de clausura consta el visto bueno del Obispo, y que por carecer de las instalaciones suficientes no se incoó a su tiempo expediente de transformación y clasificación en Bachillerato Unificado y Polivalente;

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al poder éste matricularse en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palafrugell, o bien en la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, quedándose así asegurada su continuidad académica.

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal, masculino, «Prats de la Carrera», de Palafrugell (Gerona), considerándole decaído en su clasificación académica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

24747

ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso 1974-75, al Centro masculino «San Francisco Javier» de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals» de Barcelona.

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Miguel Pina del Peracaula, en calidad de propietario del Colegio de Ense-